

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RAD.(2021-00717) ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. VS IVON JANETH ROJAS VELASQUEZ

ALFONSO GARCIA <notificacionesgarciajimenez@gmail.com>

Mié 09/03/2022 14:55

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena Tarde,

Adjunto liquidación de crédito para su revisión y aprobación.

--

ALFONSO GARCÍA RUBIO
Abogado
GARCIAJIMENEZ ABOGADOS S.A.S.
Tel. 3179370 - 3006468531
Correo. notificacionesgarciajimenez@gmail.com

Señor
JUEZ VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo No. 2021 - 00717.
Demandante: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado: IVON JANETH ROJAS VELASQUEZ.

Conforme a la sentencia dictada dentro de sub - lite, como la orden de apremio
proferida en su momento, paso a presentar liquidacion del credito aca ejecutado asi:
1. Liquidación a partir de la ley 510 de 1999:

Capital	Fecha	Hasta	%Corriente	%Mora (1/2 Veces)	Días mora	Valor mora
43.957.719	06-08-21	31-08-21	17,24%	2,16%	31	978.865
43.957.719	01-09-21	30-09-21	17,19%	2,15%	30	944.541
43.957.719	01-10-21	31-10-21	17,08%	2,14%	31	969.781
43.957.719	01-11-21	30-11-21	17,27%	2,16%	30	948.937
43.957.719	01-12-21	31-12-21	17,46%	2,18%	31	991.356
43.957.719	01-01-22	31-01-22	17,66%	2,21%	31	1.002.712
43.957.719	01-02-22	28-02-22	18,30%	2,29%	28	938.497
43.957.719	01-03-22	31-03-22	18,47%	2,31%	31	1.048.703
TOTAL INTERESES MORA \$						7.823.393

Total Intereses Capital			7.823.393
Capital Pagare			#iREF!
Total			#iREF!

Por lo anterior, la suma adeudada a la obligacion ejecutado asciende a \$
como AGENCIAS EN DERECHO pido al despacho con mi acostumbrado respeto, ellas sean tasadas
en el equivalente al 12% sobre la suma de dinero antes señalado precedentemente como total de la
liquidacion del credito es de, \$ #iREF!

Dejo asi rendida la liquidacion del credito en los terminos del articulo 446 del C. G. del P., dentro
del termino para ello y para los efectos procesales pertinentes.

Del señor juez

ALFONSO GARCÍA RUBIO
C.C No 79.153.881 de Bogotá
T.P. 42.603. del C. S. de la J